



RESOLUCIÓN No. 003546 (09 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL A UN SERVIDOR PÚBLICO CON DERECHOS DE CARRERA Y SE GENERA UNA VACANCIA TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER

LA SECRETARÍA ADMINSTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N. 00028 del 2024, el Ejecutivo Municipal delegó en la Secretaría de Despacho, Código 020 Grado 03, Secretaría Administrativa plenas facultades para realizar movimientos de personal, conceder y dar por terminado algunas situaciones administrativas en las cuales se puede ver inmerso los funcionarios públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Municipal de Girón.

Que el cargo denominado **SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) CÓDIGO 425 GRADO 02**, de **CARRERA ADMINISTRATIVA**, se encuentra en **VACANCIA TEMPORAL**, por cuanto su Titular **YANETH ORDOÑEZ PRADA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.444.058**, le fue concedido un **ENCARGO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** mediante Resolución N. 002384 de fecha 14 de julio de 2025, encargo que fue prorrogado a través de la Resolución N. 03472 de fecha 07 de octubre de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones administrativas, cuando no fuere posible proveerlos mediante la figura del encargo con servidores públicos de carrera administrativa.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona(s) a ser nombrada (s) en esta forma.





Que se hace necesario nombrar a una persona que cumpla con los requisitos y el perfil requeridos, para que desempeñe las funciones de **SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) CÓDIGO 425 GRADO 02**, cargo de CARRERA ADMINISTRATIVA en vacancia temporal.

Que, una vez surtido el proceso de Encargos y efectuado el respectivo estudio técnico y demás requisitos establecidos en el documento TH-P.13 "Procedimiento para proveer una vacante por medio de un encargo en la Alcaldía Municipal de Girón", se determinó que la señora **MARIA MYRIAM VARGAS MORALES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **63.300.696**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en **ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL** en el empleo denominado **SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A) CÓDIGO 425 GRADO 02**, exigidos en el manual específico de funciones y competencias de la planta global de personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que por lo anterior se considera procedente nombrar en **ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL** a la funcionaria **MARIA MYRIAM VARGAS MORALES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **63.300.696**, en la respectiva vacancia temporal existente dentro de la planta global de empleos del Municipio de Girón.

Que, en mérito de lo expuesto, el secretario de Gestión Humana del Municipio Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en **ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL** a la funcionaria **MARIA MYRIAM VARGAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.300.696**, en el cargo de **SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) CÓDIGO 425 GRADO 02** de la planta globalizada de la Alcaldía de Girón – Santander -, por vacancia temporal del cargo; con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 3.682.549)**, a partir del día nueve (09) de octubre de 2025.

PARAGRAFO: El nombramiento de que trata este artículo es de carácter PROVISIONAL y hasta por el término de la situación administrativa del Encargo de la titularidad del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la VACANCIA TEMPORAL del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 01, empleo del cual es titular la funcionaria **MARIA MYRIAM VARGAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.300.696**, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **MARIA MYRIAM VARGAS MORALES**, la decisión del presente acto administrativo en los términos contenidos en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015, y **EMITIR** copia del presente acto administrativo a la Hoja de vida y nómina, para los fines pertinentes.

Se expide en el Municipio de Girón, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


XIOMARA PATRICIA GUERRERO SALAZAR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

Elaboró: Eddy Johanna Jaimes Suarez - Dirección de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron